



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 24 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Proyecto de resolución presentado por el Relator de la Comisión, Sr. Paul Losoko Efambe Empole (República Democrática del Congo), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.38

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, 60/209, de 22 de diciembre de 2005, 61/213, de 20 de diciembre de 2006, 62/205, de 19 de diciembre de 2007, 63/230, de 19 de diciembre de 2008, y 64/216, de 21 de diciembre de 2009,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.



Recordando también su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, sobre el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando además su resolución 57/265, de 28 de febrero de 2003, relativa al establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad,

Acogiendo con beneplácito los debates sobre la pobreza celebrados en el marco de los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social, que desempeñan una importante función de apoyo a las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre la creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible³, y también la resolución 2010/25 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010, titulada “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”,

Recordando la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁴,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social⁵ y de su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁶,

Recordando además la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

Subrayando que ante los efectos adversos que continúan acarreado las múltiples crisis y los problemas interrelacionados que atraviesa el mundo, como la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria, el cambio climático y la inestabilidad de los precios de la energía y los productos básicos, se necesitan más que nunca la cooperación y un mayor compromiso de todos los asociados pertinentes, incluidos los sectores público y privado y la sociedad civil, y reconociendo en este contexto la necesidad urgente de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación por el hecho de que, después del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y a cinco años del plazo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, si bien en algunas regiones ha habido progresos en la reducción de la pobreza, esos

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁴ Resolución 63/239, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶ Resolución S-24/2, anexo.

⁷ Véase la resolución 65/1.

progresos no han sido uniformes, en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y en particular en el África subsahariana,

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante, entre otras medidas, la promoción de un crecimiento que favorezca a los pobres y la protección social,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, y subrayando el hecho de que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y subrayando la importancia de acelerar un crecimiento económico que sea sostenible, de base amplia e inclusivo y que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo también las contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenido e inclusivo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular para la inversión pública y privada y el espíritu empresarial, son necesarios para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, relativos a la erradicación de la pobreza, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

2. *Reafirma también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas

eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretas que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias, la implicación y la soberanía nacionales;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre;

4. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

5. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe atribuyendo prioridad a la erradicación de la pobreza y a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros suficientes y previsibles, tanto de carácter bilateral como multilateral, las iniciativas nacionales eficaces de los países en desarrollo en ese sentido;

7. *Destaca* la importancia de realizar, a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para erradicar la pobreza, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

8. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma también que las políticas macroeconómicas deberían, entre otras cosas, apoyar la creación de empleo, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales y medioambientales de la globalización, y que dichos conceptos son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

9. *Pone de relieve* que la educación y la capacitación son factores fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reconociendo al mismo tiempo la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza, y reconoce a este respecto el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la coordinación de los asociados en la iniciativa Educación para Todos y en el fomento de la formulación de políticas de educación sectoriales, entre otras cosas, mediante la elaboración de herramientas pedagógicas destinadas a organizaciones comunitarias y encargados de la formulación de políticas;

10. Reconoce el papel de otros fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en

su contribución a la respuesta internacional para la erradicación de la pobreza, especialmente por medio de la educación y la capacitación;

11. *Reafirma* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo para 2015 y al menos el 0,5% para 2010, y destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

12. *Acoge con beneplácito* los mayores esfuerzos realizados para mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, y reconoce que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, junto con iniciativas recientes, como los Foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo en 2005 y el Programa de Acción de Accra en 2008⁸, hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar cabalmente la situación específica de cada país;

13. *Resuelve* trabajar para poner en marcha el Fondo Mundial de Solidaridad establecido por la Asamblea General e invita a Estados Miembros, organizaciones internacionales, sector privado, instituciones competentes, fundaciones y particulares a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo, y solicita al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de la presente resolución las medidas adoptadas para mejorar la puesta en marcha del Fondo y recomendaciones a tal efecto;

14. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido e inclusivo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben apoyarse en un entorno internacional favorable;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de superar la pobreza y la desigualdad adoptando enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo;

16. *Reconoce* el nombramiento del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales como coordinador del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);

17. *Exhorta nuevamente* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las posibles actividades del Segundo Decenio en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas;

18. *Toma nota* del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, en el que participan más de veintiún organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y solicita al Secretario General que

⁸ A/63/539, anexo.

proporcione a los Estados Miembros información detallada sobre la ejecución de dicho plan;

19. *Reafirma* la necesidad de atribuir la máxima prioridad al examen de la cuestión relativa a la erradicación de la pobreza que figura en su programa y, a ese respecto, recuerda la decisión adoptada en su resolución 63/230, como contribución al Segundo Decenio, de convocar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político, centrada en el proceso de examen relacionado con la cuestión de la erradicación de la pobreza, y destaca que la reunión y las actividades preparatorias deberían realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013 y organizarse de la manera más eficaz y eficiente;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan apoyando el tema “Pleno empleo y trabajo decente para todos” para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);

21. *Observa con preocupación* la persistencia de altos niveles de desempleo como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, reconoce que el trabajo decente sigue siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Organización Internacional del Trabajo como marco general dentro del cual cada país pueda formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible;

22. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

23. *Insta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que ponga en práctica los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁹, en apoyo de los objetivos del Segundo Decenio;

24. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos y recursos, a que presten apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en el fortalecimiento de su capacidad macroeconómica y sus estrategias de desarrollo nacional a fin de contribuir al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);

25. *Alienta* una mayor convergencia y colaboración interinstitucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en la difusión de conocimientos, promoción del diálogo de políticas, facilitación de sinergias, movilización de fondos, y prestación de asistencia técnica en las esferas clave en que se basa el programa de trabajo decente, así como en el fortalecimiento de la coherencia normativa en cuestiones de empleo, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos;

⁹ Resolución 63/303, anexo.

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
